10-18/OICC-000010. Informe Especial de la Cámara de Cuentas sobre fiscalización de regularidad de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, sobre el ejercicio 2015

El señor BUENO NAVARRO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien, señorías, reanudamos la sesión de la Comisión de Conocimiento, Investigación y Universidad, con el primer punto del orden del día.

Bueno, en primer lugar, le damos, por supuesto, la bienvenida a la comisión y agradecemos su comparecencia al señor presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Y tal y como decía, este primer punto del orden del día es para informar sobre el Informe Especial de la Cámara de Cuentas sobre fiscalización de regularidad de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, sobre el ejercicio 2015.

Para ello, les recuerdo que si quieren, sus señorías, agotar su tiempo; el señor presidente de la Cámara tendrá tres turnos de 15, 7 y 7 minutos, y los grupos políticos tendrán dos turnos de 7 y 3 minutos.

Iniciamos la comparecencia con el presidente de la Cámara, como decía.

Tiene la palabra, señor presidente, por 15 minutos.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Buenos días, señor presidente.

Señoras y señores diputados.

En este informe que hoy nos ocupa se ha llevado a cabo una fiscalización de regularidad —es decir, una fiscalización de tipo financiero y de cumplimiento— de la Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende, referida al ejercicio 2015. Y el informe fue aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas el 31 de enero del año en curso 2018.

Paso, a continuación, a exponerles la opinión, tanto en términos de auditoría financiera como de legalidad, y las principales conclusiones y recomendaciones que incluye el informe.

En primer lugar, y en relación con la opinión de auditoría financiera, señalarles que, excepto por los hechos que les voy a describir a continuación, las cuentas anuales de la Fundación Pública Andaluza, Andalucía Emprende, expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la fundación a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados y flujos de efectivos correspondientes al ejercicio anual, terminado en esa fecha de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

No obstante, el informe pone de manifiesto una salvedad que ha dado lugar a una opinión modificada, que se fundamenta en la siguiente incorrección: el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el año 2015, aprobó por ley de 30 de diciembre del 14... aprobado, perdón, por ley de 30 de diciembre del 14, incluyó a favor de la entidad dos subvenciones nominativas: la primera, con un crédito inicial de 31.000.492,13 euros, y la segunda con un crédito inicial de 5 millones. Esta última subvención ha presentado una serie de problemas en su tramitación: En diciembre de 2015, el secretario general de Economía dictó propuestas de

resolución por la que se concedía a la fundación tal subvención, pero por un importe de 3.800.000 euros. El artículo 115.2 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía establece que será necesario el acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones cuando el gasto sea superior a 3.005.060 euros.

Los plazos de tramitación del expediente no permitieron que, en el año 2015, se adoptara el acuerdo del Consejo de Gobierno, por lo que fue necesario iniciar la tramitación de un nuevo expediente en 2016.

La fundación contabilizó indebidamente, en 2015, ese ingreso y el derecho de cobro generado por esta subvención excepcional, ya que el derecho no puede ser registrado en la contabilidad de ese ejercicio al no cumplir los requisitos exigidos para su reconocimiento y valoración por el Plan General de Contabilidad aplicable, concretamente, en la norma de valoración número 20 de la Resolución 20 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines de lucro.

La consejería contabilizó la subvención en el presupuesto de 2016, pero la fundación lo hizo en 2015, por lo que incumplió el principio contable de devengo y el criterio de registro. Por ello se propuso en el informe un ajuste consistente en eliminar los derechos pendientes de cobro, contabilizados en 2015, por importe de 3.800.000; disminuir los ingresos aplicados en el ejercicio de esta subvención, por importe de 3.796.042 euros, y reducir la cifra de subvenciones concedidas por importe de 3.958. Estos ajustes suponen una modificación del resultado del ejercicio, pasando las pérdidas de la fundación de 101.815 euros a 3.897.857 euros.

Por otro lado, y en lo que respecta a la financiación de la entidad, en el informe se destaca, mediante un párrafo de énfasis, que esta —la financiación— se llevó a cabo mediante subvenciones nominativas. Pero se considera que no es el instrumento más adecuado desde el punto de vista de la eficacia y eficiencia e incluso desde la perspectiva económico-financiera, al ser más apropiada la figura de las transferencias de financiación.

En otras cuestiones significativas, que no afectan a la opinión, en el informe se pone de relieve, con respecto a los gastos de personal, que por Decreto 117/2008, de 29 de abril, quedaron adscritas a la entonces Consejería de Innovación Ciencia y Empresa la red de Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo local y Tecnológico, conocidas como UTEDLT.

A partir de enero de 2009, el personal de la estructura básica de los consorcios UTEDLT se integró en la fundación, por lo que su personal pasó de 329 a 1.069 trabajadores. Así, en el ejercicio fiscalizado existía una plantilla media de 955 personas, y el 88% de las subvenciones nominativas concedidas a la fundación, para la financiación de su actividad, tuvo como destino gastos de personal.

En relación con la opinión de cumplimiento de legalidad —hasta aquí lo que se refiere a la auditoría financiera, a la parte financiera; ahora entraríamos en la parte del cumplimiento de la legalidad—, excepto por los incumplimientos que les describiré a continuación, las actividades, operaciones presupuestarias y financieras, y la información reflejada en los estados financieros del ejercicio 2015 de la fundación, resultan conformes en todos los aspectos significativos con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

Los incumplimientos que fundamentan una opinión modificada son los siguientes: respecto a la formulación de las cuentas anuales, el artículo 29 del Decreto 32/2008, que aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que estas formularán sus cuentas anuales al cierre

del ejercicio, de conformidad con los criterios establecidos en las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos. Y cuando las cuentas vayan a ser sometidas a auditoría externa, habrán de formularse dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio. Sin embargo, las cuentas anuales se formularon en abril de 2016 para poder incluir, en el ejercicio 2015, la subvención excepcional nominativa ya mencionada con anterioridad.

En relación con el endeudamiento, por Resolución de marzo de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se autorizó a la entidad formalizar una póliza de contrato mercantil de crédito de cuenta corriente. Y en ella se estableció que, al final del ejercicio, el saldo máximo de deuda viva no podía superar el importe de cero euros. No obstante, a 31 diciembre 2015, el saldo dispuesto de la póliza fue de 2.458.225 euros, incumpliéndose, por tanto, el límite establecido.

En lo que afecta el área de personal, se realizó un análisis de los procesos de selección del personal de la fundación. La ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 57, establece que la selección del personal de las fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía debe realizarse, en todo caso, con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de las correspondientes convocatorias. En los expedientes del personal transferido a la fundación, y procedentes de las UTEDLT —un total de 740 trabajadores incorporados en el ejercicio 2009—, no queda constancia documental que acredite el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en el momento de su acceso al sector público andaluz.

En relación con el personal contratado por la Fundación —311 trabajadores desde el año 2000 hasta 2015—, en 24 casos no se ha localizado la documentación que indique el proceso de selección utilizado para su incorporación, no pudiéndose acreditar que la selección se hubiese realizado mediante procedimientos que garanticen las exigencias ya señaladas. Además, se analizaron el 11% de los expedientes de personal, de los 311 trabajadores mencionados, observándose que presentan una carencia generalizada de documentación respecto a los procesos de selección y valoración de los candidatos.

Por último, me referiré a las recomendaciones de control interno. Para verificar el correcto cumplimiento de los procedimientos de gestión del inventario, se visitaron y llevaron a cabo pruebas de diversas instalaciones, en diversas instalaciones. A consecuencia de ello, se recomendó la actualización del sistema de inventario de la fundación, de forma que permita conocer la correcta localización, ubicación física y estado de uso de los bienes que la entidad utiliza en el desarrollo de su actividad.

Por lo que respecta a la formación, se recomendó que con cierta periodicidad se incluya en los expedientes de personal un certificado del Departamento de Formación, en el que se acrediten los cursos organizados por la fundación y en los que el trabajador hubiese participado. Y, cuando proceda, un documento compulsado en el que se acredite la realización de la formación fuera de la fundación.

Y, por mi parte, hasta ahora.

El señor BUENO NAVARRO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor presidente.

Turno ahora para los grupos políticos. Comenzamos con el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Señora Cortés, tiene la palabra. Siete minutos.

La señora CORTÉS JIMÉNEZ

—Sí. Gracias, presidente.

Buenos días al presidente de la Cámara de Cuentas. Darle como siempre la bienvenida, en este caso, a la Comisión de Universidad y Conocimiento, ¿eh?, que nos llamamos ahora. Y también a las personas de Cámara de Cuentas, auditores, que lo acompañan.

En primer lugar, como siempre, agradecer desde el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida el trabajo que la Cámara de Cuentas realiza en orden a fiscalizar la acción del Gobierno; una herramienta que, como saben, para el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida es fundamental, como también lo es la necesidad de cambio —lo digo siempre que tengo la oportunidad de intervenir en la presentación de un informe de la Cámara de Cuentas—... La necesidad de cambiar la ley andaluza que regula el funcionamiento, composición y desarrollo de la Cámara de Cuentas.

Lamentablemente, de momento no ha sido posible; veremos si, antes de que acabe esta legislatura, es posible.

Con respecto al informe que nos traslada, bueno, algunas cuestiones que merecen ser destacadas, y que las ha destacado el propio presidente. Y es que no se formularon a tiempo las cuentas anuales de la fundación —una fundación que tiene ya un largo recorrido—, y, bueno, pues son cuestiones que deberían tener un protocolo y un desarrollo ya lo suficientemente armonizado como para no tener que incumplir esa obligación de formular las cuentas anuales en tiempo y forma.

También parece recurrente lo que traslada el informe de la Cámara de Cuentas con respecto a las subvenciones nominativas y a las transferencias de financiación; tampoco es una cuestión nueva, desgraciadamente, pero sí que parece, o seguimos constatando que al Consejo de Gobierno le cuesta trabajo asimilar las recomendaciones de la Cámara de Cuentas, y no solamente asimilarlas, sino ponerlas en marcha —ya digo— porque este ha sido un elemento que ha tenido y que tiene largo recorrido en los informes de la Cámara de Cuentas con respecto a la fiscalización de la acción del Gobierno. Y también llama la atención —lo situaba también el presidente de la Cámara de Cuentas—, ese incumplimiento en el límite de la póliza de contrato mercantil de crédito, a la que se hace referencia en el informe.

Otra cuestión fundamental que señala el informe tiene que ver con... —sin duda que ha tenido un también recorrido extenso en los medios de comunicación—, con las afirmaciones que se hacen desde la Cámara de Cuentas con respecto a la selección del personal que, como usted sabe, bueno, pues forma..., ¿no?, esta fundación Andalucía Emprende, es el resultado de la fusión de dos entidades con anterioridad. En este caso, el informe de la Cámara de Cuentas señala que los 740 empleados y empleadas que provienen de la UTE de Lete, no consta cumplimiento de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, lo cual es algo verdaderamente llamativo. En este sentido, trasladarle, —que supongo que conoce— que los trabajadores que provienen de esta fundación ha elevado una queja al Defensor del Pueblo con respecto a que, efectivamente,

sí que defienden que ellos tuvieron esa selección para formar parte de esta entidad, respetando esos principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. De hecho, trasladan, efectivamente, las pruebas que se les hicieron, el concurso de méritos que tuvieron que superar. No sé si sobre esto podríamos, o podría el presidente abordar alguna cuestión más extensa, porque también la fundación Andalucía Emprende, ¿no?, cuando se le manda el borrador de informe, ha remitido determinadas alegaciones con respecto a esa selección de personal, y cuáles son los motivos por los que la Cámara de Cuentas sigue manteniendo ese criterio contrario a la dirección de la Fundación y, en este caso, también contrario a lo que plantea el conjunto de trabajadores y trabajadoras.

Por último, yo me quisiera referir a dos cuestiones que tienen ahora mismo empantanada a la fundación Andalucía Emprende, y que tienen que ver con la gestión, con la eficacia, con la diligencia de este Gobierno. Por un lado, no sé si conoce que tenemos una situación de doble escala salarial en esta fundación Andalucía Emprende, fruto de esas dos fusiones con dos convenios; una doble escala salarial que llevan los trabajadores y las trabajadoras tratando de negociar con la patronal desde el año 2008, que llegaron a un acuerdo y que, bueno, pues ahora mismo tenemos un Consejo de Gobierno insumiso a este Parlamento, que aprobó una proposición no de ley en la que le estaba a cumplir el laudo arbitral de Cruz Villalón y tres autos del Tribunal de Justicia, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conminando al Consejo de Gobierno a que, efectivamente, aplique ese laudo arbitral que, entre otras cuestiones, va a permitir superar una situación de doble escala salarial para desarrollo de puestos de trabajo absolutamente similares. Veníamos a decirle al Consejo de Gobierno que hay una parte de los trabajadores de la fundación Andalucía Emprende, que hay una parte de las horas que las trabajan gratis, porque tienen una diferencia bastante notable. Y en otro orden de cosas, tiene que ver con el propio funcionamiento de la Fundación y de la recientemente aprobada Ley de Emprendimiento en la que, bueno, pues una ley de emprendimiento que solamente tiene memoria económica para el año que viene y para el mantenimiento de la fundación con la —esto ya es una crítica política, efectivamente— con las enormes potencialidades que podía tener esta fundación, el conjunto de los trabajadores y el despliegue de todas las estructuras que tiene en el conjunto del territorio, para el cambio de modelo productivo. Frente a esa realidad, el Consejo de Gobierno ha optado ideológicamente por..., en lugar de defender el derecho al trabajo que es lo que recoge la Constitución y el Estatuto, plantearle al pueblo andaluz la obligación de emprender para poder superar la situación de desempleo o de empleos precarios, y con bajos salarios; algo que no compartimos en absoluto desde el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Esas son las cuestiones que desde de mi grupo queríamos trasladarle ante este informe.

Nada más, muchas gracias.

El señor BUENO NAVARRO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Cortés.

Siguiente turno, Grupo Parlamentario Ciudadanos. Señor Hernández White, tiene la palabra; siete minutos.

El señor HERNÁNDEZ WHITE

—Muchas gracias.

Mi agradecimiento también al presidente de la Cámara de Cuentas, señor López, y a todo su equipo, que hoy también nos acompaña, por la presentación de este informe de fiscalización, de regularidad de la fundación Andalucía Emprende para el ejercicio 2015.

Sin duda, este informe, pues, pone de forma muy clara y manifiesta una serie de deficiencias en el año 2015, que me gustaría a continuación ir comentando. Dice, además de forma, pues, pues muy clara, muy clara y concisa, que los fondos públicos que se destinaron, a través de la forma de subvención nominativa, desde la Consejería de Economía y Conocimiento para financiar esa fundación, que fueron de 35 millones de euros en 2015, pues, se hicieron de forma incorrecta, tanto en tiempo como en forma. El informe, además, advierte que la fórmula de financiación a través de subvenciones nominativas no es la más adecuada, desde el punto de vista de la eficiencia y de la eficacia que debe regir en la gestión de los recursos públicos, y propone la forma de transferencias de financiación como la figura más adecuada. El presupuesto de 2018 y la Ley de Emprendimiento, que se acaba de mencionar, bueno, pues ya establece un cambio en la fórmula de financiación de esta fundación, pero lo que pone muy claro este informe es que no se ha gestionado bien el dinero público hasta ese momento. Y, además, se menciona una serie de incidencias que consideramos importantes, muy importantes, teniendo en cuenta el elevadísimo presupuesto que tiene esta fundación Andalucía Emprende, que actualmente es de más de cuarenta millones de euros.

Y menciona una serie de incidencias y de errores, en cuanto a contabilización de dicha subvención, y que se llega, incluso, pues a recurrir a la subvención excepcional, que desde Ciudadanos hemos sido muy críticos con este tipo de subvención que no, no es normalmente gestionada con ninguna transparencia, y que en la moción que trajimos a esta Cámara, precisamente, hemos propuesto que sea algo realmente excepcional, y no sea algo ordinario, que es lo que ha venido ocurriendo, lamentablemente, y en este caso con la fundación Andalucía Emprende. Por tanto, se resuelve, los problemas que se plantearon con la financiación, con una subvención excepcional y un retraso en el cierre de las cuentas anuales.

Hay también un asunto que destaca, que es muy llamativo: el asunto de que en el 75% de los casos no existe constancia documental del cumplimiento del principio de igualdad, mérito y capacidad para el 75% del personal de esta fundación que —recordemos— está en torno a los 1.000 efectivos. No existe constancia documental, y esto es algo que llama poderosamente la atención, porque demuestra que la gestión del dinero público no solo ha sido mala, sino que también la gestión de los recursos humanos que componen esta fundación —y otros organismos públicos en Andalucía, como hemos ido viendo de forma sucesiva a lo largo de esta legislatura—, pues dista mucho de cumplir con unos principios básicos en los recursos humanos del sector público, que es que sean seleccionados con criterios de igualdad, mérito y capacidad.

Como decía antes, Ciudadanos presentó una moción en esta Cámara que pretende, precisamente, dar transparencia a las ayudas y a las subvenciones que se gestionan en Andalucía; que las subvenciones excepcionales pasen a ser, realmente, una excepción; que sea claro y manifiesto cuáles son las razones para dar esa subvención excepcional; que se publique y, por supuesto, lo que planteamos es que la Junta de Andalucía cumpla con todas, cada una de las recomendaciones de la Cámara de Cuentas, en todos los puntos de sus informes de fiscalización.

La fundación Andalucía Emprende, tal y como se demuestra en este informe, pues presenta multitud de deficiencias... en la gestión de los recursos públicos y se deberían tomar medidas oportunas para solventarlas.

Desde Ciudadanos, no ponemos en cuestión la importancia de las estrategias que derivan de esta fundación, porque gestionan algo que es fundamental para la sociedad, que es una función de promoción económica, de impulso a nuestra economía y a nuestro desarrollo a partir del emprendimiento.

Pero sí creemos que un presupuesto de 41 millones de euros —como decía, anteriormente, de dinero público; no es dinero privado, sino dinero público— merece, por parte de la dirección y por parte de los responsables políticos de esta fundación y de la consejería, que sean más escrupulosos con el cumplimiento de las recomendaciones que hace la Cámara de Cuentas, con el cumplimiento de la legalidad, y con que realmente se mire hasta qué punto son efectivas esas políticas públicas, y si esas estrategias, por parte de la Fundación Andalucía Emprende, se cumplen en cuanto a sus objetivos… Y, sin duda, es un papel fundamental para aprovechar las potencialidades que tiene nuestra tierra, que son muchísimas. Y el emprendimiento, la creación de empresas y mantenimiento de empresas que se crean por parte de la iniciativa privada…, pues, bueno, ahí debe estar en sector público, precisamente para ayudar y para impulsar la economía.

No tengo nada más que añadir, dándole de nuevo las gracias al presidente y a su equipo.

Muchas gracias.

El señor BUENO NAVARRO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Hernández White.

Turno para el Grupo Parlamentario Podemos. Señora Lizárraga, tiene la palabra.

La señora LIZÁRRAGA MOLLINEDO

—Muchas gracias, señor presidente.

Bien, en primer lugar, agradecer a la Cámara de Cuentas, como siempre, el trabajo realizado. Un trabajo en el que se pone de nuevo de manifiesto una gestión inadecuada por parte del Gobierno andaluz y, en este caso, de la Fundación Andalucía Emprende. Esto es algo que ya a nosotros no nos sorprende, con los efectos negativos que tiene para la propia fundación y también para la economía andaluza, dado lo imbricada que está esta fundación en todo el territorio andaluz.

Lo que estamos viendo, a lo largo del tiempo que llevamos aquí, es que la Administración pública se ha ido construyendo, en parte, por sedimentación. Pero sí les diré que yo nunca he sido partidaria de lanzar a quien trabaja en la Administración pública como si fueran piedras, es decir, utilizarlos como armas políticas. Por eso, me quiero detener en los trabajadores y trabajadoras de la fundación, que se encuentran ahora mismo en un momento delicado —algo que ha comentado también la portavoz del Grupo Izquierda Unida— por el incumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para que se ejecute el laudo arbitral que terminaría con la doble escala salarial que llevan sufriendo ya casi una década.

Y, además, es gente que se encuentra trabajando en CADE. Nos parecen herramientas fundamentales, tanto de formación para el empleo como de asesoría, que funcionan también de empresas y negocios... E incluso ahora, en este momento delicado que tienen tras este informe, pues se han visto en la necesidad de pedir amparo al Defensor del Pueblo Andaluz. Y también han pedido a la Cámara de Cuentas que los reciba.

Ellos... Bueno, no sé si esto será posible o no... Ahora nos lo comentará el presidente. Parece que este informe lo han recibido de una forma muy negativa, porque, claro, aparecen como enchufados.

Por una parte, a mí me gustaría hacer... Así lo ha puesto la prensa: «enchufismo en la Fundación Andalucía Emprende». Pues, imagínense, alguien que está ahora mismo en un proceso, esperando que se cumpla una sentencia del Tribunal Superior de Justicia Andalucía, con doble escala salarial de hace más de diez años, y les cae encima ese tipo de noticia en todos los medios... Pues, no es algo que te pueda llevar a ir por las mañanas a trabajar muy contento.

Por una parte, en el informe se habla de que no queda constancia documental. Es algo que ha señalado también el portavoz de Ciudadanos. Efectivamente, no hay constancia documental. Pero si no hay constancia documental, lo mismo es que no han ido a donde estaba la constancia documental, que estaba —según afirman los trabajadores y trabajadoras— en la Consejería de Empleo, en las delegaciones provinciales del Servicio Andaluz de Empleo.

Otro elemento también es que la documentación acreditativa de los procesos selectivos está en el Servicio Andaluz de Empleo. De hecho, yo tengo aquí uno de los certificados realizado por un secretario de un ayuntamiento, donde expone que al puesto de trabajo de técnico superior, en el consorcio... Que se accedió al puesto mediante convocatoria pública, celebración de prueba escrita de conocimientos, baremación de méritos y entrevista con valoración de idiomas. Yo esto... No sé. Yo lo veo... Vamos que para mí, aquí sí que hay una prueba documental, una constancia documental.

Por otra parte, no se trata tanto de un ingreso en el sector público, sino en el paso de una entidad del sector público a otra del mismo, en virtud de un proceso de subrogación empresarial derivado de una reestructuración interna. Entonces, en este informe de fiscalización se hace referencia a otro: al informe de fiscalización de gestión de las ayudas de la Junta de Andalucía, de la UTEDLT, ejercicios 2010-2012. Y haciéndose referencia a ese otro informe de 303 ALPE, ahí se dice: «aquí no se cumplieron los méritos de igualdad, capacidad, mérito y publicidad». Pero es que este informe es de 2010-2012, y esta gente estaba ya subrogada. Es decir, según afirman trabajadores y trabajadoras, se está extrapolando una forma de acceso que es diferente en un informe y en otro. De hecho, leyendo el punto 60 de ese informe anterior, se hace referencia a los ALPE, una estructura complementaria de los consorcios UTEDLT. Los trabajadores que hoy están en la fundación llegaron por subrogación un año anterior, en el año 2009. No sé si el presidente podría aclararnos este aspecto.

En definitiva, que a nosotros, al margen de los aspectos de gestión que figuran en el informe, estamos muy preocupados por las personas que están trabajando en la fundación, porque entendemos que se encuentran en un momento delicado. Y, bueno, me gustaría escuchar al presidente que hiciera algunas reflexiones sobre esto.

Gracias.

El señor BUENO NAVARRO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Lizárraga.

Turno para el Grupo Parlamentario Popular.

Señor Raynaud, tiene la palabra.

El señor RAYNAUD SOTO

—Buenos días.

Muchas gracias, señor presidente.

Igualmente, un saludo a las distinguidas y distinguidos miembros de la Cámara de Cuentas, con su presidente a la cabeza. Muchas gracias por su informe.

Me permitirán sus señorías que comience mi intervención con un tema que será, probablemente, con el que termine mi corta intervención. Y le voy hacer referencia a dos fechas: el 24 de mayo y el 25 de mayo del presente año 2018, en el cual, curiosamente, el día 25 de mayo se publicaba en el *BOPA*, el *Boletín Oficial del Parlamento Andalucía*, el texto definitivo de la proposición no de ley aprobada con anterioridad, con fecha 2 de mayo, en el que todos los grupos políticos con representación instaban al Gobierno andaluz a cumplir con el laudo arbitral de Andalucía Emprende, y llevar a efecto todo el despliegue de efecto del mismo. Eso ocurría el día 25 de mayo. Curiosamente, el día 24 —es decir, un día antes— una providencia de uno de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía denegaba la celebración de una comparecencia interesada, en la que había vuelto a insistir la Junta Andalucía —vamos, a través de la Fundación Andalucía Emprende, Fundación Pública de Andalucía— en relación al laudo arbitral que todos entendemos. Y yo creo que en eso estaremos de acuerdo, que los laudos, con esas características, lo que hay que hacer es cumplirlos rigurosamente y a la mayor brevedad posible. Una vez más, repito, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía vuelve a negarle la presentación de ningún tipo de prueba a la fundación.

Pero esto, señoría, no es más que la punta del iceberg. Yo creo que esto demuestra, de una manera muy clara y muy palpable —como así lo refleja el informe de la Cámara de Cuentas—, el desgobierno y la pésima gestión de esta institución, que debería ser un ejemplo de rigor, de transparencia, de buen control y de buena administración de los fondos públicos, puesto que esta fundación está participada exclusivamente por la Administración de la Junta de Andalucía, su patronato está compuesto por miembros de la Administración de la Junta de Andalucía y la totalidad de su financiación se ejecuta con cargo a los presupuestos de la Junta de Andalucía.

Dicho esto, y coincidiendo en las apreciaciones que nos ha hecho en su informe el señor presidente, coinciden casi todos con las puntualizaciones que, desde nuestro grupo, nos gustaría llegar a precisar, y que ponen de manifiesto —repito— ese, diríamos, al menos, al menos, escaso control y escasa buena gestión en la fundación pública andaluza, ¿eh?

Establece, decía, una Resolución del día 6 de marzo del 2015, a la cual ha hecho mención el señor presidente, que el saldo máximo de deuda viva no podrá superar el importe de cero euros. A 31 de diciembre de 2015, el saldo dispuesto en una póliza de crédito ascendía a casi dos millones y medio de euros, una prueba evidente de, al menos, una reprobable gestión desde el punto de vista financiero.

Igualmente, se hace necesaria una autorización previa a la apertura de cualquier clase de cuenta por parte de las fundaciones. Esta tramitación no se ha llevado a cabo y se ha dotado funcionalmente la correspondiente cantidad, a pesar de que hay una disposición adicional que establece lo contrario.

Igualmente, en el análisis de los expedientes de contratación, se suscriben contratos de arrendamiento que han sido prorrogados, un año tras otro, y se entiende que esta prórroga es indebida. Se han analizado 11 expedientes de contratación adjudicados mediante procedimiento negociado; en ninguno de ellos consta, que se haya realizado la negociación sobre las condiciones del contrato.

Del análisis sobre la gestión de personal, y de una muestra representativa de expedientes de personal, se han detectado incumplimientos.

Por lo tanto, podríamos decir, señoría, que de estos polvos vienen estos lodos. No nos va a extrañar entonces a nadie que en estos años tengamos, con la situación irregular en que se está, y que están sufriendo los trabajadores de la fundación, en relación a los convenios, que también la Cámara de Cuentas hace citación de los mismos. Por lo tanto, empieza en el análisis de esos procesos, en los que se habla de una selección de personal de las fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que deberá realizarse, en todo caso, con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en la correspondiente convocatoria.

Se analizan expedientes del personal transferido a la fundación, incorporados en el año 2009, 740 trabajadores. Posteriormente, 311 trabajadores desde el ejercicio 2000 hasta el 2015, de lo cual, de algunos de ellos no se ha localizado la documentación. Se analizan 34 expedientes de trabajadores, que se obtienen de su inspección incidencias, algunas de ellas de —lógicamente— importancia.

Y en el punto 5.3, otros asuntos que no afectan a la opinión de cumplimiento de legalidad, pero que evidentemente sí que tienen importancia, la Cámara detecta la concurrencia de dos convenios colectivos laborales para el personal de la fundación, que ha dado lugar a determinadas situaciones que, sin suponer incumplimientos, provocan situaciones de conflicto entre los trabajadores y la dirección de la fundación.

No se puede decir más claro; se puede decir más fuerte, pero no se puede decir más claro, en relación a esa detección de una situación, cuando menos, verdaderamente peculiar.

Y eso se está diciendo al 31 de diciembre del 2015, que se denuncia una situación que arrastra desde hace años atrás.

Se analiza esa estructura retributiva y se hacen una serie de recomendaciones en relación con los contratos vigentes del 2015. Porque, claro, la aplicación de esos dos convenios que confluyen, el convenio colectivo del 24 de marzo del 2008 y el convenio colectivo de los consorcios de la UTEDLT, pues evidentemente se analizan situaciones y diferencias, como el cómputo de la jornada de trabajo, un distinto sistema de clasificación profesional, un régimen previsto para la cobertura definitiva de vacantes distinta, cuantía y estructura salarial distinta, duración y periodo de disfrute de vacaciones, etcétera.

Por lo tanto... y termina el informe diciendo que, al 31 de diciembre del 2015, continúa desarrollándose el proceso de la negociación iniciado en 2009...

El señor BUENO NAVARRO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Raynaud, por favor, vaya concluyendo.

El señor RAYNAUD SOTO

—... para unificar las condiciones de trabajo de ambos colectivos. Desde el año 2009, una fundación de carácter público cien por cien titularidad de la Junta de Andalucía. Ya me gustaría a mí que la Junta de Andalucía pusiera el mismo rigor, la misma celeridad y el mismo compromiso en llegar y cumplir, al menos en sus propias fundaciones y en su propio estatus, lo que exige a los demás.

Termino, por lo tanto, señoría, como empecé: esto es la punta del iceberg, pero sin ningún género de duda. En el informe de la Cámara de Cuentas se ponen de manifiesto numerosas irregularidades en la gestión de esta fundación, Andalucía Emprende.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor BUENO NAVARRO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Raynaud.

Tiene la palabra ahora, por el Grupo Parlamentario Socialista, la señora López Martínez.

La señora LÓPEZ MARTÍNEZ

—Sí, muchas gracias.

Igualmente, agradecer, en nombre del Grupo Socialista, la labor a la cámara en este ejercicio de transparencia, así como el trabajo realizado en este informe de fiscalización de regularidad de Andalucía Emprende. Y decirle también que desde mi grupo quiero destacar que somos conscientes también del trabajo tan importante que realiza Andalucía Emprende, en cuanto al apoyo al emprendimiento, además también de la gran labor social que lleva a cabo.

Pero, bueno, vayamos al hilo de lo que hoy nos ocupa aquí, que es ese informe de fiscalización de regularidad de esta fundación, correspondiente al ejercicio 2015.

En cuanto a la auditoría financiera, que ya también se ha dicho, y bueno, señor Raynaud, en ese informe y en líneas generales, las actividades, operaciones presupuestarias y financieras, y la información reflejada en los estados financieros del ejercicio 2015, de Andalucía Emprende resultan conformes en todos los aspectos significativos con la normativa aplicable de los fondos públicos. Desde luego, cada uno de nosotros podrá interpretar el informe de una manera o de otra, pero lo que sí es cierto es que este Parlamento dispone, además, de la Cámara, está claro que quiere que sus cuentas se auditen, que se fiscalicen y que se hagan la recomendaciones oportunas, y somos nosotros, los grupos parlamentarios, los que tenemos esa responsabilidad y la obligación de darle a la misma el espacio que merece.

Como bien se ha dicho, y como bien ha destacado el señor presidente, en este informe se advierte —como bien se ha ido detallando en esta exposición— de incorrecciones en el mismo, como es ese expediente, que corresponde a la subvención nominativa por importe de 3.800.000 euros, que se concedió en propuesta de resolución en diciembre de 2015, una propuesta que se produce a final de año, en concreto el 30 de diciembre, y que, atendiendo a la Ley General de Hacienda Pública, es necesario ese acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar el mismo, puesto que el gasto era superior a 3.005.060 euros, circunstancia que no se produce hasta el 21 de abril del año 2016.

Este hecho contable se realiza —según lo establecido, lo hace la fundación— según lo establecido en el Plan General Contable de Entidades sin Fines de Lucro, que en su norma de registro y valoración 25 dice que «los hechos posteriores que pongan de manifiesto condiciones que ya existían al cierre del ejercicio» —en este caso, se procedió al registro del ingreso en el año 2015— «deberán tenerse en cuenta para la formulación de las cuentas anuales. Estos hechos posteriores motivarán en esas cuentas, en función de su naturaleza, un ajuste, información en la memoria o ambos». La subvención contemplada ha presentado problemas en su tramitación y, por tanto, se entendió que debían tener ese tratamiento de cuentas anuales de ajuste. Y, siguiendo lo que establecía dicho plan, dice que «la contabilización de las operaciones atenderá a la realidad económica, y no a su forma jurídica. Y las cuentas anuales deberán incluir información relevante y fiable».

Todo ello lo que lleva es a retrasar esa formulación de las cuentas anuales hasta el 21 de abril, que es precisamente cuando se produce esa resolución, con el objeto de incluir esta información.

Existe, por tanto, diferencia de criterio tanto en la normativa aplicable entre lo que la Cámara de Cuentas indica, respecto a los criterios que aplicó o que aplica Andalucía Emprende. Lo que entendemos es que ambos son legítimos y conforme a la normativa vigente; la discrepancia radica en si es idóneo uno u otro.

La Cámara recomienda —como ha dicho al señor White— la Cámara recomienda, por tanto, la financiación de Andalucía Emprende con otra figura igualmente reglada, que es esa transferencia de financiación. Y, para su tranquilidad, del Grupo Ciudadanos, en el año 2018, ya se han tomado esas medidas, y Andalucía Emprende recibe transferencias de financiación recogidas, precisamente, en la Ley de Presupuestos de la Junta para este 2018.

En cuanto al saldo de la póliza de más de 2 millones, en el que se advierte que se incumple ese límite establecido, puesto que, al cierre de 2015, el volumen máximo de endeudamiento o la deuda viva debería, no puede superar los cero euros, conforme a la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pero la fundación no tenía otra forma de financiación para el pago de sus gastos que no sea recibir, conforme a lo establecido en unos calendarios de pago, esas correspondientes transferencias de la Dirección General de Tesorería, que se realizan los pagos corrientes con cargo a la póliza de crédito, y como ingreso entran las órdenes de pago, produciéndose entonces ese equilibrio en la misma.

En el mes de diciembre de 2015, se quedaron pendientes de fiscalizar tres de las órdenes de pago establecidas en ese calendario y la fiscalización..., dicha fiscalización no dio tiempo material a que desde la Consejería de Hacienda se pudiesen ordenar las trasferencias correspondientes para el cobro de las mismas, siendo ingresadas en el año 2016. Así pues, por motivos externos, desde luego, a la fundación no se pudo compensar esa citada póliza con el saldo necesario para cumplir lo estipulado en la resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En cuanto al análisis sobre la gestión de personal, que tanto se ha hablado en estas intervenciones, de una muestra representativa de expedientes de los mismos, del personal, se han expuesto en el informe unos extremos también que es preciso que contextualicemos, para evitar interpretaciones que dañen la imagen y el buen hacer, también, de los trabajadores y trabajadoras de la fundación. Se indica que en esos expedientes del personal transferido a la fundación, y que proceden de las UTEDLT, no queda constancia documental que acredite el cumplimiento de esos principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en el momento de su acceso al sector público andaluz.

La incorporación de este personal, que procedía de las UTE se produjo mediante el mecanismo subrogatorio del artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, lo que implica, por imperativo legal, que la Fundación Andalucía Emprende pues asumiera esas competencias de empleadora frente a dicho personal, y por este motivo, la incorporación de este personal de la fundación no precisó el nuevo proceso selectivo ni de oferta pública de empleo en la que tuvieran que ser de aplicación los mencionados preceptos constitucionales.

Es preciso indicar que Andalucía Emprende se ofreció a facilitar la documentación relativa a procesos selectivos originarios de este personal, que se encuentran, como bien ha dicho la señora Lizárraga, en las respectivas delegaciones provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, pero que tampoco los auditores descartaron, por no estimarlo necesario.

Resaltar, porque también aquí se ha dicho, que la Junta de Andalucía, con respecto a esa doble escala salarial..., que el Gobierno de la Junta de Andalucía, desde luego, ha estado trabajando con la voluntad de negociación, siempre del lado de llegar a un acuerdo, sin perjudicar a ningún colectivo ni a las condiciones laborales...

El señor BUENO NAVARRO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora López Martínez, por favor, vaya finalizando.

La señora LÓPEZ MARTÍNEZ

—... ni retributivas para la consecución de esa igualdad salarial de los trabajadores que pasaron de las UTEDLT…, que pasaron a Andalucía Emprende.

Simplemente, dar las gracias a la Cámara, porque gracias a ella podemos detectar aquello que es mejorable, que el Gobierno andaluz no impide ni obstaculiza que se fiscalice por parte de la misma sus cuentas, pero que lo mejorable tampoco puede restarle importancia ni tirar por tierra el buen trabajo que realiza Andalucía Emprende.

Muchas gracias.

El señor BUENO NAVARRO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora López Martínez.

Segundo turno, señor presidente de la Cámara de Cuentas. Tiene la palabra.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muy bien. Muchas gracias.

Olvidé al principio —y me permiten que lo haga ahora— agradecer la presencia también en la sala de la consejera Carmen Iglesias y el consejero Enrique Benítez, que nos acompañan, y de parte del equipo de coordinación.

Bien. Vamos a ver. A mí me gustaría hacer algunas observaciones y algunos comentarios en relación a cuestiones que han planteado, y que quizás ayuden a ordenarnos un debate en torno a esta cuestión.

El trabajo de la Cámara, cuando realiza una auditoría de este tipo, lo realiza con el ente fiscalizado. El ente fiscalizado es Andalucía Emprende; entonces, nuestro interlocutor es el ente al que fiscalizamos. Lo digo por estas cuestiones que se están planteando en relación a que si la documentación acreditativa de los procesos selectivos están en otro sitio... Es decir, nosotros, cuando llegamos al ente fiscalizado pedimos la documentación justificativa. Como bien han recogido, lo que estamos diciendo en nuestro informe es que no consta que exista esa documentación justificativa de los procesos, y no se nos ha facilitado ni en el proceso de alegaciones se nos ha dado. Es decir, yo no digo que no exista, pero que a nosotros no se nos ha facilitado en el proceso de auditoría lo pone de relieve el informe y, por tanto, nosotros no trabajamos, digamos, con voluntades, sino que trabajamos con hechos constatados y con documentación soporte, que es la que nos permite, como entenderán, poder verificar las afirmaciones de auditoría que mantenemos. Luego desconozco si existen o no existen esos procesos, lo que sí es cierto es que a nuestros auditores, si existen no se les ha facilitado, de existir; y por tanto, por eso en el informe decimos que no consta o que no queda constancia documental de los procesos.

Luego, yo creo que hay otra cosa que conviene también, desde el punto de vista..., aclarar, porque lo venimos diciendo en todos nuestros informes. Una cuestión tiene que ver..., son los aspectos de la regulación de la normativa laboral; es decir, por ejemplo, trabajadores que pasan por subrogación de un ente a otro, es el caso de una empresa municipal que, a lo mejor, desaparece o se liquida y pasan los trabajadores al ente principal, al ente matriz, al ayuntamiento o una..., como pasó con las UTEDLT, que pasaron a otro ente, por subrogación, y donde la normativa laboral en ese sentido puede ser clara.

Pero esa es una cosa, y otra es la normativa de acceso a la Función Pública, es decir, la normativa laboral puede hacer a una persona personal indefinido, trabajador indefinido, pero eso no significa que sea fijo dentro de lo que son las características del empleado público, porque para pasar de indefinido a fijo tienes que pasar por unos procesos que establece el propio Estatuto de los Trabajadores y que conllevan todos esos principios de igualdad, mérito y capacidad. Es decir, nosotros no estamos poniendo en duda, sino lo que significa que el acceso para el empleado público pues no consta documentalmente que se haya producido con las características y el entorno, la estructura que debería tener.

En general, ¿qué es lo que estamos recomendando desde la Cámara cuando estas situaciones se dan? Decimos dos cosas. Una..., y ¡ojo!, vamos a decir, la Cámara lo está haciendo ella misma, porque creo que tiene que predicar con el ejemplo. En la Cámara existía una serie de trabajadores indefinidos, que venían realizando su trabajo desde hace mucho tiempo, y la Cámara, en la oferta de empleo público de 2016, ha sacado todas esas plazas. Trabajadores que a lo mejor llevaban 20 o 25 años en la Cámara, y que van a tener que pasar por unos procesos selectivos de convocatoria pública, en el *BOJA*, con un marco legal establecido en el Estatuto de los Trabajadores, y es lo que, entiendo, hay que hacer en todos los procesos. O eso, o

si en un momento dado —no creo que sea el caso— esas plazas no tienen sentido, pues amortizarlas. Es decir, lo que la Cámara recomienda siempre en estas situaciones es que, o se hace la convocatoria pública para que los indefinidos pasen a fijos, porque la situación de indefinido es atípica, y lo que venimos diciendo en nuestros informes es, mire usted, convocatoria pública, proceso selectivo, de acuerdo con lo que regula el Estatuto del Empleado Público. Y si no, pues que se amorticen las plazas, si es que llega el caso de que no se considere que son oportunas, ¿no?

Entonces, yo creo que aquí, en este caso, yo no pongo en duda que..., nosotros no ponemos en duda que exista documentación en relación a los procesos selectivos, lo que sí decimos es que no nos consta, que a nosotros no se nos ha facilitado, ¿no?, y que, por tanto, los auditores, como se tienen que basar en ese soporte documental pues lo señalan en ese sentido. Esta es una cuestión que me parecía clave aclararla.

Luego, a mí no me consta que estos trabajadores me hayan solicitado ninguna entrevista ni ninguna cosa; si se produce, pues estaremos atentos al desarrollo de la cuestión.

Y, por otra parte, me gustaría también señalar una cuestión, en relación con lo que ha señalado la señora López Martínez, si me lo permite. Es verdad que a veces hay diferencias de criterios en la interpretación de las cosas, pero en este caso le puedo decir que esa diferencia de criterios es mínima, o no existe, porque le añado que la Cámara de Cuentas, precisamente porque podía existir una diferencia de criterios, solicitó una consulta al ICAC en relación al tratamiento de esta operación, y el ICAC le vino a dar la razón al planteamiento de la Cámara. Es decir, que lo que aquí está planteado..., y de hecho en la página 80 del documento, en la que hacemos un tratamiento de esta alegación en la que la fundación esgrime, legítimamente, ese criterio que ella expone del plan general de los hechos posteriores, nosotros decimos: «A la fecha de cierre de 2015 no existía un acuerdo individualizado de concesión de la subvención a favor de la fundación. Al analizar el régimen jurídico que da amparo al otorgamiento de la subvención, se concluye que esta no ha sido concedida antes del 31 de diciembre de 2015 por el órgano administrativo competente, por lo que no puede dar lugar al nacimiento de un derecho de crédito y, en consecuencia, no procede el reconocimiento de un ingreso y el correspondiente activo en las cuentas de la fundación». Es exactamente la traslación de lo que el ICAC nos dijo en relación a la consulta. Es decir, que la Cámara de Cuentas, que a veces también puede tener dudas en relación a la interpretación, en este caso, quiso tener el asidero técnico del órgano directivo de la contabilidad privada en este país, que se llama Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y lo trasladó a su informe para darle una mayor firmeza al planteamiento que hacía. Luego respetando, lógicamente, la interpretación que puede hacer la fundación, sí le digo que nuestro criterio, en este caso, cuenta con el respaldo del órgano directivo de la contabilidad privada en este país.

Y, bueno, yo creo que…, solo comentarles esto, agradecerles los comentarios y las apreciaciones que han hecho en relación al informe y la valoración del trabajo que hace la Cámara.

Muchas gracias.

El señor BUENO NAVARRO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor presidente de la Cámara de Cuentas.

¿Los grupos políticos quieren realizar un segundo turno? Bien, pues muchas gracias por su comparecencia, señor presidente, señor López Hernández. Le agradecemos su comparecencia en el día de hoy.

Seguidamente…, seguimos con la comisión. La consejera va a entrar en breve, con lo cual, ni siquiera hacemos un receso.

Muchas gracias.

[*Receso*.]